

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado el 27 de septiembre de 2006.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

GERMAN MARTINEZ CAZARES, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 37, fracciones I, II, III, VI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 60, 61 y 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 6, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de septiembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del mencionado Acuerdo, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, deberán informar a la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, a los órganos de gobierno correspondientes, así como al Comité de Control y Auditoría o equivalente, al finalizar cada ejercicio y a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, el estado que guarda el Control Interno Institucional, y los avances más importantes efectuados al respecto.

Que en términos del referido precepto, el informe aludido deberá formularse conforme a lo establecido en la Guía para la Elaboración del Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional, la cual será publicada en Internet por la Secretaría de la Función Pública.

Que para la adecuada implementación, desarrollo y cumplimiento del Acuerdo citado, las dependencias y entidades y la Procuraduría General de la República, requieren llevar a cabo diversas acciones a fin de analizar, establecer y, en su caso, actualizar el sistema de control interno en cada una de ellas.

Que por su parte, la Secretaría de la Función Pública, como coordinadora de la recepción del informe de referencia, previamente a la elaboración del mismo deberá brindar la asesoría que le sea requerida para su formulación.

Que en esta virtud, resulta necesario prorrogar, únicamente por lo que hace al presente año, el plazo para hacer la entrega del informe correspondiente al ejercicio de 2006, previsto por dicho numeral, por lo que a fin de que las dependencias y entidades y la Procuraduría General de la República cuenten con un término razonable que les permita involucrarse en el conocimiento y alcance de las disposiciones y procedimientos determinados en el Acuerdo mencionado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Unico.-** Se **Adiciona** un Transitorio Segundo al Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2006, y el actual Transitorio Unico pasa a ser Primero, para quedar como sigue:

**"TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Por lo que hace al ejercicio de 2006, el plazo con que cuentan los titulares de las dependencias y entidades, y de la Procuraduría para presentar el Informe sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional, a que se refiere el artículo 14 de este Acuerdo, será a más tardar el 30 de junio de 2007."

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 26 de marzo de 2007.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.